Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 22 FEB 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 099

VISTO: El Expte. N° 15.593-M17(I)-D-18, mediante el cual el Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José solicita la compra de materiales necesarios para la construcción de 15 (quince) refugios para las paradas de ómnibus, las cuales resultan muy necesarios para brindar la comodidad a los distintos usuarios de dicha zona; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 1) detalla la cantidad de chapas y chapón requeridos;

Que, al respecto, el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 2 expresa: "*...la necesidad y urgencia del pedido realizado desde Delegación San José a fs. 01 corresponde a la construcción de refugios para paradas de colectivos, en zonas de amplio tránsito de líneas de transportes públicos, siendo de gran importancia la comodidad de sus usuarios; y teniendo en cuenta que se acercan temporadas de altas temperaturas...*";

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración (fs. 04, 08, 11 y 15), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 14 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a $ 71.392,81 (pesos setenta y un mil trescientos noventa y dos con ochenta y un centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 12/13-, cuadro este en el que se consigna lo siguiente: "*EMI S.R.L. TOTAL $ 71.392,81*";

Que a fs. 16 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 16 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y da continuidad al trámite;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 17 dictamina: "*...conforme surge del cuadro comparativo de fs. 14 y de la reserva presupuestaria de fs. 16, el que supera el límite establecido por el art. 5 de la Ordenanza N° 1.299 (modificada por Ordenanza N° 2181), la compra solicitada debe encuadrarse en la disposición del artículo 7, inciso 1, apartado b) de la referida norma, conforme lo invocado por el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 2.*";

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de los materiales que más abajo se detallan, en la Firma **"EMI S.R.L."**, con domicilio en Av. Aconquija N° 1336, Yerba Buena, Tucumán, por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, destinados a la construcción de 15 (quince) refugios para las paradas de colectivos en la zona de San José, por hasta el importe total de $ 71.392,81 (pesos setenta y un mil trescientos noventa y dos con ochenta y un centavos), de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7°, Inciso b) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181, de conformidad con lo considerado:

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

22 FEB 2019

///...
DECRETO: Nº 099

- 20 chapas perforadas calibre 20 2x1 x 3mm.
- 20 chapas galvanizadas calibre 25 2,44 x 1,22.
- 01 chapón liso de 3 mm 3x1,50.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DR. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
a/c Secr. de Hacienda